

Para solicitar, comuníquese con su **Coordinador de PASP del Condado** en:

- | | |
|-----------------------|------------------------------------|
| Condado de Atlantic | (609) 645-7700 x 4386 |
| Condado de Bergen | (201) 336-6508 o
(201) 336-6502 |
| Condado de Burlington | (609) 747-7745 |
| Condado de Camden | (609) 261-1667 |
| Condado de Cape May | (856) 825- 0255 x 211 |
| Condado de Cumberland | (856) 453-2220 |
| Condado de Essex | (973) 395-8494 |
| Condado de Gloucester | (856) 384-6845 |
| Condado de Hudson | (201) 336-6508 o
(201) 336-6502 |
| Condado de Hunterdon | (908) 788-1361 |
| Condado de Mercer | (609) 989-6459 |
| Condado de Middlesex | (732) 745-2587 o
(732) 745-4407 |
| Condado de Monmouth | (732) 571-4884 |
| Condado de Morris | (973) 326-7285 |
| Condado de Ocean | (732) 505-3779 |
| Condado de Passaic | (973) 523-1224 x 233 |
| Condado de Salem | (856) 935-7510 x 1370 |
| Condado de Somerset | (908) 541-5747 |
| Condado de Sussex | (973) 940-5200 x 1286 |
| Condado de Union | (908) 527-4845 |
| Condado de Warren | (908) 475-6591 |

Para más información:

[www.state.nj.us/humanservices/
dds/services/pasp/](http://www.state.nj.us/humanservices/dds/services/pasp/)



Estado de New Jersey
Phil Murphy, *Gobernador*
Sheila Oliver, *Vicegobernadora*



Departamento de Servicios Humanos
Sarah Adelman, *Comisionada interina*



División de Servicios de Discapacidad
Peri L. Nearon, *Directora Ejecutiva*

11A Quakerbridge Plaza
P.O. Box 705
Trenton, NJ 08625-0705
1-888-285-3036

www.state.nj.us/humanservices/dds/home/

Departamento de Servicios Humanos de NJ
División de Servicios de Discapacidad
Programa de Servicios de Asistencia Personal (PASP)
P.O. Box 705
Trenton, NJ 08625-0705

PRESORTED
FIRST CLASS MAIL
US POSTAGE
PAID
TRENTON, NJ
Permit No. 21



Estado de New Jersey
Departamento de Servicios Humanos



**PROGRAMA
DE SERVICIOS
DE ASISTENCIA
PERSONAL
(PASP)**

PROGRAMA DE SERVICIOS DE ASISTENCIA PERSONAL (PASP)



Los solicitantes elegibles deben:

- vivir en New Jersey
- tener una discapacidad física permanente y requerir asistencia en actividades de la vida diaria
- tener entre 18 y 70 años de edad
- vivir en la comunidad
- ser capaces de dirigir y supervisar sus propios servicios
- estar empleados, preparándose para trabajar a través de un programa de formación vocacional, en la universidad, o participar activamente como voluntarios en la comunidad por un mínimo de 20 horas al mes

¿Qué es el Programa de Servicios de Asistencia Personal (PASP)?



El PASP es un programa de asistencia de cuidado personal que proporciona asistencia habitual para el cuidado personal no-médico a adultos con discapacidades permanentes entre las edades de 18 a 20 años que estén empleados, se estén preparando para

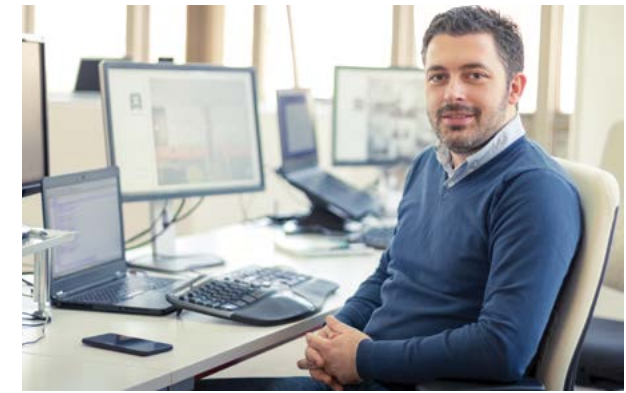
trabajar, asisten a la universidad, estén involucrados en trabajos voluntarios en la comunidad y quienes sean capaces de dirigir personalmente sus propios servicios. El objetivo del PASP es apoyar a las personas con discapacidades físicas de manera que ellas puedan seguir siendo participantes activos en su comunidad. El PASP les ofrece a los participantes la elección, flexibilidad, control y la oportunidad de manejar sus propios servicios de atención personal. La elegibilidad no se basa en el ingreso, pero hay una repartición de costes basada en el ingreso.

Así es como el PASP funciona:

Se completa una evaluación de necesidades para determinar el número de horas que un participante recibirá, hasta un máximo de 40 horas a la semana. Las horas luego se convierten en un presupuesto mensual. Con la ayuda de un Coordinador del Condado, los participantes desarrollan un plan de gestión de efectivo (CMP, por sus siglas en inglés) indicando cómo exactamente se gastarán sus presupuestos mensuales. El CMP incluye detalles como a quiénes ellos contratarán, qué servicios se proporcionarán y a que tasa se le pagará a cada uno de los trabajadores. Una organización de servicios de intermediación fiscal luego distribuye el presupuesto mensual para adquirir servicios según se identifican en el CMP.

Los participantes del programa PASP:

- reciben un presupuesto mensual para adquirir servicios
- crean su propio plan individualizado para dirigir sus necesidades de atención personal
- eligen quién es el que proporcionará los servicios
- adaptan los servicios para cumplir sus horarios y necesidades



Los presupuestos mensuales pueden utilizarse para:

- contratar a trabajadores que ayuden con las tareas relacionadas con la atención personal, gestión doméstica, conducción o uso de transporte público
- adquirir servicios de quehaceres o recados para asistirlos en transacciones bancarias, compras, limpieza, servicios de lavandería, preparación de alimentos, o entrega de alimentos preparados
- adquirir suministros y/o equipo para reforzar o promover la independencia

¿A quién puedo contratar?

¡La decisión depende de usted! Los participantes pueden elegir contratar servicios de sus amigos, vecinos, familiares, empleados independientes o de una agencia.